



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : REVISIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA
DEMANDANTE : CINDRY BRIGHID RAMÍREZ
DEMANDADO : ANÍBAL ANDRÉS OSPINA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2015-00037-00
AUTO No. : 0076.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora CINDRY BRIGHID RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.680.866, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de 2021, a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), con el objeto de efectuar la recibir copia auténtica de la liquidación de las mesadas adeudas aprobadas mediante auto adiado el 05 de febrero del 2021. Previo a ello, deberá sufragar los gastos requeridos por secretaria.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ad0ecd85da892ac9b887c0b837cf3cfd1546b6faa71aa3c2da64687751
2f1a4**

Documento generado en 17/02/2021 06:37:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>